



Provincia de Santa Fe  
Fiscalía de Estado

**RESOLUCION N° 69 - A**  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 18 AGO 2009

**VISTO:**

El expediente N° 01101-0006209-8 del S.I.E. -Fiscalía de Estado- por el que se tramita el llamado a concurso para cubrir un cargo de Asistente Profesional Ingresante en la Inspección General de Personas Jurídicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1.671/08 autorizó a Fiscalía de Estado a llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición oral y pública para cubrir 5 cargos de Asistente Profesional Ingresante en la planta de personal profesional, uno en la Delegación Rafaela, otro en la Inspección General de Personas Jurídicas y tres en Fiscalía de Estado-Casa de Gobierno.

Que por Resoluciones de la jurisdicción 16 S.P. y 17 S.P. del 6/08/2008 se llamó a concurso para cubrir los cargos en Fiscalía de Estado- Casa de Gobierno y Delegación Rafaela respectivamente.

Que en razón del Decreto 1.671/08 es necesario llamar a concurso para cubrir el cargo restante en la Inspección General de Personas Jurídicas-Santa Fe.

Que es necesario definir el perfil de conocimiento del cargo a concursar teniendo en cuenta la normativa legal y las sugerencias realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley 11875 debe designarse a los profesionales que integrarán el jurado y que será presidido por el titular de la Jurisdicción.

Que la gestión debe encuadrarse en las disposiciones de la ley 11875, la Resolución 1/03 de Fiscalía de Estado y, en lo pertinente, en el Decreto Acuerdo 2.695/83;

18/08/09  
FISCALÍA DE ESTADO  
INSTRUMENTAL DE DERECHO AG



Provincia de Santa Fe  
Fiscalía de Estado

POR ELLO,

**EL FISCAL DE ESTADO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición, escrita, oral y pública para cubrir un cargo de Asistente Profesional Ingresante (Título: Abogado), en la Inspección General de Personas Jurídicas-Santa Fe con una asignación de la categoría de \$ 1.807,18 y una jornada laboral de 35 horas semanales.

PERFIL DE CONOCIMIENTO.

Generales:

Conocimiento profundizado de:

1. El derecho comercial en sus diversas disciplinas.
2. El régimen jurídico de las asociaciones con personalidad jurídica o simples asociaciones y de las fundaciones.
3. Las características jurídicas y orgánicas de las Entidades Mutuales, Cooperativas, Asociaciones Gremiales de Trabajadores, Colegios y Cajas de Seguridad Social de Profesionales.
4. La Ley Orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe (Ley 6.926), su Decreto relamentario (3.810/74) y las Resoluciones Generales emanadas de la Inspección General.
5. Las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia de la Nación expedidas a partir de 2002.
6. La doctrina y jurisprudencia en materia de Sociedades por Acciones y Asociaciones en sus diferentes tipos.
7. Las prácticas operativas de computadoras personales e internet.
8. Excelencia en la redacción de dictámenes, escritos judiciales y textos normativos ponderados por la ortografía perfecta, la corrección del empleo de

MANA INÉS BOLEÁN OS AVILOS  
DIRECTORA GEN. DE DEFENSA JUC  
FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Santa Fe  
Fiscalía de Estado

los términos jurídicos, la pertinencia de la sintaxis y el dominio en la elaboración de discurso jurídico.

**Especiales:**

Conocimiento profundizado de:

1. El régimen jurídico de las Sociedades por Acciones.
2. De la jurisprudencia nacional y local y los precedentes administrativos en ambas competencias sobre las atribuciones de los organismos de control y de registro en la materia.
3. Haber obtenido en los exámenes o comprobaciones de conocimiento en los módulos académicos sobre régimen jurídico de Sociedades Comerciales una calificación no inferior a *muy bueno* o puntaje equivalente

**ARTICULO 2º:** Las inscripciones y antecedentes se recibirán en el Departamento de Personal de Fiscalía de Estado sito en Casa de Gobierno, 2º Piso, y durante el plazo de 10 días hábiles a contar del día posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** La documentación correspondiente a cada uno de los postulantes deberá ser presentada bajo sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, tendrán carácter de declaración jurada, y toda falsedad comprobada implicará la descalificación automática.

**ARTICULO 4º:** La presentación al concurso implicará la aceptación integral de las condiciones generales y particulares requeridas en el presente llamado.

**ARTICULO 5º:** El jurado deberá establecer, previo a la apertura de los sobres, los criterios generales que se tendrán en cuenta en la evaluación que no estén expresamente determinados en el régimen de concursos aplicable hasta tanto se dicte la reglamentación de la ley 11875 que prevea el mismo, teniendo en

MANIFIESTA INTERÉS EN OBTENER EL AVALO  
COMISIÓN ORAL DE DERECHO N.º  
FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Santa Fe  
Fiscalía de Estado

consideración la Resolución N° 1/03 y capítulo XIV del decreto acuerdo 02695/83 en lo pertinente.

MARIA WISS MOLEÓN DE AVALOS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO A/C  
FISCALÍA DE ESTADO

**ARTICULO 6°:** El jurado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11875 y la Resolución 1/03 de esta Jurisdicción estará integrado por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Rosario y el Decano de la Escuela de Abogados del Estado y será presidido por el señor Fiscal de Estado Dr. Jorge Alberto Barraguirre (h) o quién éste confiera su representación; y en calidad de colaboradores, integrarán dicho jurado los doctores Analía Colombo y Juan Pablo Cifré.

**ARTICULO 7°:** El lugar y la fecha de la prueba de oposición será comunicado oportunamente a los concursantes.

**ARTICULO 8°:** Los temas de la oposición escrita serán comunicados con 48 horas de anticipación, los de la oposición oral y pública con 24 horas de antelación.

**ARTICULO 9°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia a efectos de lo establecido en el artículo 91 del Decreto acuerdo 02695/83 y archívese.

JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE (h)  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE SANTA FE